

PL 2392
Sobre: S/N
PROMULGACIÓN

Usuario: DCHIPANA
Despacho Presidencial
Área de Atención Ciudadana y Oficina de Asesoría Jurídica
12/01/23 - 12:04:25
Registro: 23-0001006 Clave: 0849
Nota: La recepción NO da conformidad al contenido
Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LOS RÍOS PROFUNDOS
DE LA RUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS-PUENTE PACHACHACA DEL
DISTRITO DE ABANCAY EN LA PROVINCIA DE ABANCAY,
DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**



Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el registro, investigación, protección, promoción y puesta en valor del recurso turístico Los Ríos Profundos, de la ruta José María Arguedas-Puente Pachachaca del distrito de Abancay en la provincia de Abancay, departamento de Apurímac, y la creación del circuito turístico denominado Ruta de Arguedas, a fin de ser considerado dentro del inventario de recursos turísticos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo a los procesos establecidos.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los seis días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

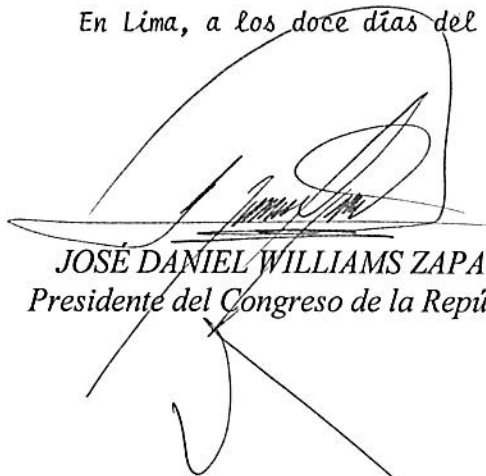
No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por la Presidencia de la República, en cumplimiento de los



artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los doce días del mes de enero de dos mil

veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República



MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República